

APARTADO A. CONDICIONES GENERALES PARA MANTENIMIENTOS

A) A "INICIA TECNOLOGIA, S.LU" como INICIATEC.

B) Al "Cliente" como la persona física o jurídica a la cual ejecuta o suministra trabajo.

C) A los "Trabajos" como a cualquier instalación, equipo, software, hardware o servicio suministrado por INICIATEC.

I.- El cliente cuenta, para la realización de sus funciones, con los equipos informáticos que se relacionan en el apartado "A" del anexo que acompaña al presente presupuesto, teniendo la necesidad de contar con los servicios de mantenimiento que los mismos requieren para su buen estado de funcionamiento

II.- INICIATEC cuyo objeto lo constituye el servicio integral de mantenimiento de equipos informáticos, cuenta con los medios, tanto personales como técnicos, capaces de ofrecer los servicios que el cliente requiere para sus equipos de Hardware.

III.- Mostrando ambas partes su conformidad en recibir y prestar los mencionados servicios, en la norma y en las condiciones que a continuación se establecen, por el presente documento formalizan el contrato y acuerdan.

PRIMERO: INICIATEC se compromete a la realización de los servicios de asistencia técnica, en las condiciones que se relacionan en el apartado "B" de la oferta por ella realizada, que acompaña al presente contrato como Anexo I, para los equipos y por las cuantías que, para cada uno, se señalan en el apartado "A" de la misma oferta y que igualmente se recogen en dicho Anexo, y con las limitaciones reflejadas en el apartado c) del mismo, que pasa a formar parte del presente contrato.

SEGUNDO: El cliente será el titular de una conexión a Internet (con IP fija) para la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento a disposición de INICIATEC, siendo esta vía preferente para la resolución de cualquier incidencia a través de software de control remoto.

TERCERO: El cliente tendrá la obligación de abonar a INICIATEC, en caso de cancelación anticipada dentro del primer año, el importe resultante de las ofertas y/o descuentos realizados al contratar el servicio según oferta realizada (a modo de penalización), facturando a parte la horas de mano de obra en función de la tarifa vigente en el momento de la firma del contrato (45€/hora).

CUARTO: La duración del presente contrato de servicios será de un año, contado a partir de la fecha de su firma, entendiéndose automáticamente prorrogado por periodos iguales, con el correspondiente incremento del I.P.C., salvo notificación fehaciente en contra por alguna de las partes, con al menos dos meses de antelación.

QUINTO: Este contrato tiene validez desde el primer día del mes en curso.

SEXTO: El cliente ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados y sus disposiciones de desarrollo. Y para que así conste y surta los efectos procedentes y en prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

SÉPTIMO: La fecha de cobro de las cuotas correspondientes, se efectuarán entre los días 1 y 5 de cada mes, acompañada del adeudo correspondiente en la entidad bancaria en la modalidad de domiciliación bancaria.

OCTAVO: El precio del servicio contratado puede sufrir modificaciones ocasionadas por el cambio de valor del mercado y será revisado anualmente según el índice de precios de consumo (IPC).

APARTADO B. Servicios Contratados

- 1.- Revisión inicial con especial hincapié en los antivirus y estado de las Unidades Centrales, instalación del software de asistencia remota y optimización del equipo.
- 2.- Asistencia Hot-Line (línea telefónica abierta). Consiste en la ayuda mediante llamada telefónica del cliente o vía Internet. Para informar de averías vía Internet EMAIL: incidencias@iniciatec.es
- 3.- Consulta sobre REDES LOCALES
- 4.- INICIATEC se compromete a tener en todo momento estas máquinas en perfecto estado de servicio, debiendo presentarse el técnico cuantas veces sea necesario para reparar las averías sufridas por el uso de las mismas, realizando los ajustes que sean necesarios. Los tiempos de respuesta nunca serán superiores a 48 HORAS.
- 5.- La reposición de las piezas que en estas máquinas sea precisa, serán facturadas por INICIATEC durante el tiempo de vigencia del presente contrato.
- 6.- INICIATEC atenderá las reparaciones a través del teléfono y programas de administración remota en la medida de lo posible; sólo realizando intervenciones in situ cuando estas no se puedan realizar mediante los sistemas anteriores y retirando las máquinas a sus talleres, cuando la reparación de las mismas no se pudiera llevar a cabo en las instalaciones del cliente, dejando en tal caso un equipo de sustitución mientras tanto.
- 7.- Queda entendido que las máquinas concertadas y relacionadas en el presupuesto aceptado previamente, están en buenas condiciones de servicio en la fecha de aceptación de este contrato.

APARTADO C. EXCLUSIONES

Los equipos bajo el contrato de mantenimiento quedan excluidos del mismo ante cualquiera de los siguientes supuestos, sin derecho a reclamación alguna por parte del CLIENTE:

- a) Golpe, fuego, agua, robo, expoliación, atentado, fuerza mayor o cualquier otro supuesto análogo.
- b) Uso indebido o negligente y/o abuso.
- c) Manipulación por personal no autorizado por el INICIATEC.
- d) Carecer el local, donde se ubique el material, de las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.
- e) Averías o mal funcionamiento provocado por elementos no comercializados por INICIATEC y no incluidos en el contrato de asistencia técnica.
- f) Todo tipo de errores producidos por un mal uso del software, así como instalación y manipulación indebida del mismo.
- g) Todos los monitores.

INICIATEC

EL CLIENTE

FDO:

FDO: